AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

4769

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2032953).-

PARANÁ, 12 OCT 2017

VISTO:

Las Resoluciones Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela Secundaria Nº 42 "Manuel José Belgrano" del Departamento Concordia solicitan, vía online, la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente....";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a quienes reúnen los requisitos establecidos en las Resoluciones precitadas y excluye a aquellos docentes que no están contemplados en las mismas;

Que en virtud a lo expuesto, Secretaría General del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

////

////

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela Secundaria Nº 42 "Manuel José Belgrano" CUE 3003247, del Departamento Concordia, conforme lo establecido por Resoluciones Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E. en las horas, espacios y secciones especificados a continuación:

- BORDAGARAY, Lorena Malvina – DNI Nº 26.673.869:

-DOS (2) Horas – Filosofía – 2º A 4000S – Turno Noche. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-
-TRES (3) Horas – Sociología – 3º A 4000S – Turno Noche. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

- GARNIER DE ALA, María Margarita – DNI Nº 17.309.948:

-DOS (2) Horas – Tecnología de la Información y la Comunicación – 3º A 4000S – Turno Noche. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

- RÍOS, Gilberto César – DNI Nº 18.280.394:

-CUATRO (4) Horas – Economía – 3º A 4000S – Turno Noche. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-
-DOS (2) Horas – Derecho – 1º A 4000S – Turno Noche. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

- ROJAS, Ofelia María Eugenia – DNI Nº 23.493.658:

-DOS (2) Horas – Psicología – 3º A 4000S – Turno Noche. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

- ROSSI, Cecilia María – DNI Nº 30.527.067:

-CUATRO (4) Horas – Lengua y Literatura – 2º A 4000S – Turno Noche. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

- SILLITO, Griselda Mabel – DNI Nº 16.988.613:

-DOS (2) Horas – Química – 2º A 4000S – Turno Noche. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTICULO 3º.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4º.- Excluir de los alcances de la titularización, dispuesta por Resoluciones Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., a los docentes que se mencionan a continuación, por los motivos que se exponen para cada caso:

////

➢ IBARROLA, Lorena Beatriz – DNI Nº 23.433.586:
-CUATRO (4) Horas – Matemática – 2º A 4000S – Turno Noche.-
Se excluye por no poseer losa tres años de antigüedad requeridos para el carácter supletorio de su título (Ley 9595 – Artículo 24 – Capítulo 2) según la fecha tope establecida en Resolución Nº 2190/16 C.G.E. (23 de junio de 2013).-

➢ KOBER, Enrique Martín – DNI Nº 24.594.273:
-CUATRO (4) Horas – Geografía – 2º A 4000S – Turno Noche.-
Se excluye por no poseer losa tres años de antigüedad requeridos para el carácter supletorio de su título (Ley 9595 – Artículo 24 – Capítulo 2) según la fecha tope establecida en Resolución Nº 2190/16 C.G.E. (23 de junio de 2013).-

➢ SOLARI, Carlos Hugo – DNI Nº 25.288.246:
-DOS (2) Horas – Lenguas Extranjeras – 1º A 4000S – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Lenguas Extranjeras – 2º A 4000S – Turno Noche.-
Se excluye por no poseer losa tres años de antigüedad requeridos para el carácter supletorio de su título (Ley 9595 – Artículo 24 – Capítulo 2) según la fecha tope establecida en Resolución Nº 2190/16 C.G.E. (23 de junio de 2013).-

ARTICULO 5º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTICULO 6º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 7º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-
/DN.-

Prof. Perla Florentín
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Mg. MARCELA MANGEON
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos